JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV | jueves, 24 de septiembre de 1992 | Número 94

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.011

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 2 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se efectúan modificaciones a las vacantes anunciadas por la de 6 de abril de 1992, para su provisión en los concursos de traslados y procesos previos al mismo. (BOJA núm. 66, de 14.7.92). 8.011

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 10 de septiembre de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1990. 8.012

Orden de 14 de septiembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unas terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para la construcción de un parque contra incendios. 8.012

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas quince subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. 8.013

Resolución de 16 de septiembre de 1992, por la que se revoca el título-licencia a la Agencia de Viajes Viajes Busconfort, SA. 8.013

Resolución de 16 de septiembre de 1992, por la que se revoca el título-licencia a la Agencia de Viajes Viajes Confort Travel, SA. 8.014

Resolución de 16 de septiembre de 1992, por la que se revoca el título-licencia a la Agencia de Viajes Viajes Alcalá, SA. 8.014

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de julio de 1992, por la que se concede ampliación de una unidad al Centro Privado de Bachillerato Stella Maris, de Almería. 8.014

Orden de 31 de julio de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cártama (Málaga), la denominación de Valle del Azahar. 8.015

Orden de 31 de julio de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo. 8.015

Orden de 4 de agosto de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Rafaela María, de Pedro Abad (Córdoba). 8.015

Orden de 6 de agosto de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena, de Valverde del Camino (Huelva). 8.016

Orden de 10 de agosto de 1992, por la que se concede la ampliación de ocho unidades de Educación General Básica, al Centro Privado de Preescolar Santa María de Gracia de Huelva. 8.017

Orden de 25 de agosto de 1992, por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar Virgen Madre de Granada. 8.017

Orden de 1 de septiembre de 1992, por la que se prorrogan becas de formación de personal investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la convocatoria de 1990. 8.018

Orden de 10 de septiembre de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo. 8.018

Corrección de errores a la Resolución de 16 de febrero de 1992, del Instito Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de Profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical. (BOJA núm. 13, de 11.2.92). 8.018

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política migrataria, mediante la que se hacen públicas los subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias. 8.018

Resolución de 3 de sesptiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las oyudas concedidos a Entidades sin fines de lucro para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias. 8.019

Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Federaciones de Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas. 8.019

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que cual se hace pública la concesión de la subvención específico a la Fundación José María Blanch. 8.019

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Edicto. 8.020

Edicto. 8.020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (**PP. 1426/92**). 8.020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MURCIA

Edicta. (**PP. 1427/92**). 8.021

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el contrato de obras de adaptación a primera categoría del Campamento de Turismo de Arcos de la Frontera. 8.021

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa. 8.022

Resolución de 23 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa. 8.022

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la djudicación de contratos de asistencia técnica. 8.022

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Anuncio de concurso. (**PP. 1310/92**). 8.023

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA. (CADIZ)

Anuncio. (**PP. 1333/92**). 8.023

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de obril de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 8.023

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita. (JA-2-CO-183). 8.023

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del proyecto y relación de bienes y derechos afectados por las obras que se citan. (A6.329.694/2111). 8.024

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Anuncio por el que se inicia período de información pública en el expediente de aprobación del proyecto que se cita. (**PP. 1346/92**). 8.041

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (GRANADA)

Edicto. (**PP. 1354/92**). 8.041

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (**PP. 1362/92**). 8.041

Anuncio. (**PP. 1363/92**). 8.041

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de bases. 8.041

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA (ALMERIA)

Anuncio de convocatorio. 8.043

SDAD. COOP. AND. DE LIMPIEZA DE POZOBLANCO

Anuncio. (**PP. 1408/92**). 8.044

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruida en virtud del Concurso entre Aspirantes convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 27 de julio de 1992, y resuelto el 20 de agosto de 1992.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Gergal
Registrador nombrado: Don Agustín Jesús Antras Roldán
Núm. de Escalafón: 887
Categoría: 4ª.
Resultas: Aspirante núm. 40

Sevilla, 15 de septiembre de 1992.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal por la que se efectúan modificaciones a las vacantes anunciadas por la de 6 de abril de 1992, para su provisión en los Concursos de Traslados y procesos previos al mismo. (BOJA núm. 66, de 14.7.92).

Advertido error de transcripción en la Resolución de 2.7.92 (BOJA del 14) de la Dirección General de Personal, y conforme al art° 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede efectuar su corrección.

Provincia de Huelva (Pág. núm. 5.817)
Donde dice: Localidad Isla Cristina
C.P. «Sebastián Urbano»: Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Debe decir: Localidad Isla Cristina
C.P. «El Molino»: Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Provincia de Jaén (Pág. núm. 5.818)
Añadir: Localidad Andújar
C.P. «Francisco Estepa Llaurens»: Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Donde dice: Localidad Noguerones
C.P. «San Miguel»: Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
No debe decir nada.

Provincia de Sevilla (Pág. núm. 5.820)
Donde dice: Localidad Sevilla

C.P. (484) (41602430): Se suprimen dos vacantes de Pedagogía Terapéutica, la primera anunciado por error material en la mecanización y la segunda por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Debe decir: Localidad Sevilla

C.P. (484) (41602430): Se suprime una vacante de Pedogogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Donde dice: Localidad Sevilla

C.P. «Valdés Leal»: Se suprime una vaconte de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionomiento en la planificación escolar.

No debe decir nada.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de septiembre de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipoles incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excma. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de Julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de Julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

D I S P O N G O :

1º.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excma. Diputación provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha [illegible] la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
ALGARINEJO	-	1.932.500	1.500.779
ALMUNECAR	-	1.111.018	862.817
ARMILLA	-	401.000	311.417
ATARFE	-	1.251.532	971.940
CALICASAS	992.000	496.000	385.194
COGOLLOS DE GUADIX	1.104.717	552.358	428.961
CORTES DE BAZA	-	3.132.750	2.432.894
CULLAR-VEGA	-	426.387	331.132
DUDAR	-	96.706	75.102
DURCAL	-	1.946.497	1.511.650
GABIAS, LAS	-	887.250	689.038
GRANADA	61.541.516	8.525.357	6.620.792
GUADAHORTUNA	-	1.250.000	970.750
HUENEJA	-	300.000	232.980
HUESCAR	-	3.467.250	2.692.666
HUETOR VEGA	-	194.000	150.660
ILLORA	-	3.626.551	2.816.379
IZNALLOZ	-	6.638.864	5.155.742
LANTEIRA	736.478	368.239	285.974
LOJA	-	9.408.250	7.306.447
MONACHIL	-	475.250	369.079
MORELABOR	368.239	184.119	142.987
MURTAS	-	553.000	429.460
OGIJARES	-	144.750	112.413
QUENTAR	-	613.000	476.056
SALAR	-	4.360.910	3.386.683
VALLE DE ZALABI	1.104.717	552.358	428.961
DIPUTACION PROV.	-	4.858.099	3.772.800
TOTAL	66.209.905	57.753.995	44.851.753

2º.- El Crédito concedido a la Excma. Diputación Provincial de Granada por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13'50%.

3º.- Esta Orden, además de su publicación en el B.O.J.A., será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Granada, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernoción

ORDEN de 14 de septiembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para la construcción de un parque contra incendios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de

la Provincia núm. 286, de fecha 14 de diciembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

«Solar de 160 m^2 sito en la calle Federico García Lorca de la «Urbanización Moro» que se segregará de la finca inscrito en el Registro de la Propiedad del partido con el núm. 8.529, al folio 90 del tomo 188, libro 68 de Alhama de Granada.
Linderos: Sur: C/ Federico García Lorca
Norte: terrenos municipales
Este: C/ Manuel de Falla
Oeste: terrenos cedidos a la Consejería de Agricultura».

Sevilla, 14 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hacen públicas quince subvenciones concedidos a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con la dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía paro 1992, y en lo Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas quince subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 7 de septiembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE:	AF-34/92
BENEFICIARIO:	YESOS, ESCAYOLAS Y DERIVADOS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	ANTAS (ALMERIA)
IMPORTE SUBVENCION:	72.000 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-35/92
BENEFICIARIO:	YESOS, ESCAYOLAS Y DERIVADOS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	ANTAS (ALMERIA)
IMPORTE SUBVENCION:	103.680 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-39/92
BENEFICIARIO:	CREACIONES MARDI DIAZ Y RAMIREZ, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	172.800 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-48/92
BENEFICIARIO:	M.A.J. JOYEROS, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	241.920 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-51/92
BENEFICIARIO:	MANUEL RODRIGUEZ MESA, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	172.800 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-53/92
BENEFICIARIO:	FRANCISCO PEREZ CAMPOS
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	138.240 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-62/92
BENEFICIARIO:	LA FAMILIA ARTESANA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	LOS VILLARES (JAEN)
IMPORTE SUBVENCION:	239.571 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-71/92
BENEFICIARIO:	PIQUER HERMANOS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	ALMERIA
IMPORTE SUBVENCION:	885.000 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-73/92
BENEFICIARIO:	MIGUEL DELEO CORSARO
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	MALAGA
IMPORTE SUBVENCION:	99.360 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-89/92
BENEFICIARIO:	RUVECO CORDOBA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	241.920 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-102/92
BENEFICIARIO:	UNION DE JOYERIA CORDOBESA, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	138.240 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-104/92
BENEFICIARIO:	JOSE CRUZ FIDALGO
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	172.800 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-111/92
BENEFICIARIO:	TALLERES DE HUECO, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	276.480 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-116/92
BENEFICIARIO:	ZUCCARI, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	LOS VILLARES (JAEN)
IMPORTE SUBVENCION:	145.800 ₧

Nº EXPEDIENTE:	AF-121/92
BENEFICIARIO:	FRANCISCO CABELLO, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION:	138.240 ₧

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Viajes Busconfort, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Busconfort, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita su falta de adecuación y regularización a las prescripciones exigidos en la Orden Ministerial de 14.4.88, plazo ampliada a seis meses por la Orden de 11.4.90, por cuanto no han adaptado su capital social a los términos contemplados en el art° 5 apartado a) de la misma. Se ha notificado a los interesados la apertura propuesto de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto, no constando en la actualidad el cumplimiento de los requisitos legales aludidos en los mismos.

Tales hechos incumplen lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de la Orden Ministerial citada, la cual en su apartado 2) dispone la revocación del Título-Licencia de aquellas Agencias de Viajes que no acrediten en el plazo de dos años (prorrogados por la Orden de 11.4.90 citada) su adecuación a cuantos requisitos contiene la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3) del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO:

Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a la agencia «Viajes Busconfort, S.A.», con el núm 1.816 de orden y sede social en Algeciras (Cádiz), Estación Marítima del Puerto, local 54, con todas las consecuencias inherentes a la

misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, 16 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Viajes Confort Travel, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Confort Travel, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita su falta de adecuación y regularización a las prescripciones exigidas en la Orden Ministerial de 14.4.88, plazo ampliado a seis meses por la Orden de 11.4.90, por cuanto no han adaptado su capital social a los términos contemplados en el art° 5 apartado a) de la misma. Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto, no constando en la actualidad el cumplimiento de los requisitos legales aludidos en los mismos.

Tales hechos incumplen lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de la Orden Ministerial citada, la cual en su apartado 2) dispone la revocación del Título-Licencia de aquellas Agencias de Viajes que no acrediten en el plazo de dos años (prorrogados por la Orden de 11.4.90 citada) su adecuación a cuantos requisitos contiene la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3) del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO:

Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a la agencia «Viajes Confort Travel, S.A.», con el núm. 528 de orden y sede social en Torremolinos (Málaga), Avda. Imperial S. Enrique, local 139, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídos en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución conforme a la dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de repasición, previo al contencioso administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economío y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, madificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, 16 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Viajes Alcalá, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Alcaló, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita su falta de adecuación y regularización a los prescripciones exigidas en la Orden Ministerial de 14.4.88, plazo ampliado a seis meses por la Orden de 11.4.90, por cuanto no han odaptada su capital social a los términos contemplados en el art° 5 aportado a) de la misma. Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto, no constando en la actualidad el cumplimiento de los requisitos legales aludidos en los mismos.

Tales hechos incumplen lo preceptuada en la Disposición Transitoria Primera de la Orden Ministerial citada, la cual en su apartado 2) dispone la revocación del Título-Licencia de aquellas Agencias de Viajes que no acrediten en el plazo de dos años (prorrogados por la Orden de 11.4.90 citada) su adecuación a cuantos requisitos contiene la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3) del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO:

Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a la agencia «Viajes Alcalá, S.A.», can el núm. 499 de orden y sede social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier s/n Edificio Sevilla II, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, 16 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de julio de 1992, por la que se concede ampliación de una unidad al Centro Privado de Bachillerato Stella Maris de Almería.

Visto el expediente instruido por Doña Francisca Moreno Macías, como Directora del Centro Privado de Bachillerato «Stella Maris», con domicilio en C/ Federico García Lorca, núm. 22, de Almería, en solicitud de autorización de ampliación de su capacidad.

HECHOS

Primero: Con fecha 27 de septiembre de 1990, la Directora del Centro solicita la autorización de ampliación de una unidad.

Segundo: El Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado, por Orden Ministerial de 4 de noviembre de 1982, con 13 unidades y 520 puestos escolares.

Tercero: La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería eleva propuesta de resolución en fecha 4 de diciembre de 1990, acompañada de los informes de los servicios correspondientes.

Cuarto: Aun cuando las Ordenes de 14 de agosto de 1975 y 8 de mayo de 1978 han sido derogadas por la Disposición final primera del R.D. 1004/91, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de ampliación de unidades del Centro «Stella Maris» fue iniciado estando dichas Ordenes en vigor y al amparo de la dispuesto en las mismas.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero: Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley Orgánico reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del día 4).

Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios.

Decreto 109/92, de 9 de junio (BOJA del día 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Orden de 17 de julio de 1980 (BOE del día 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Segundo: Según los informes emitidos por el Servicio de Inspección de Educación y Ciencia del Deportamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA RESUELTO :

Conceder la ampliociión de unidades al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Almería
Municipio: Almería
Localidad: Almería
Denominación: «Stello Moris»
Domicilio: C/ Federico García Lorca, núm. 22
Titular: Congregoción Hijas de Jesús

Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 13 unidades y 520 puestos escolares, autorizados con anterioridad, más 35 que son los que corresponden a la unidad que se amplía y a la que se ha aplicado la ratio que establece el art° 27 del R.D. 1004/91, modificándose la O.M. de 4.11.82, en cuanto a su capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado R.D. 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el Centro deberá proceder o la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la Disposición Adicional Octava 2c) de lo Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazas que se determinan en el R.D. 986/1991 (BOE del día 25), por el que se aprueba el calendaria de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el Centro ha sido autorizada para impartir las enseñanzas del Curso de Orientacion Universitaria, por O.M. del 29 de septiembre de 1978 (BOE de 21.2.1979), no podrá utilizar para ella instalaciones ni unidades que no estén incluidas en la presente Orden.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art° 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con la establecido por el Art°. 52,2° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de julio de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cártama (Málaga), la denominación de Valle del Azahar.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Cártama (Málaga), en su reunión del día 27 de mayo de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Valle del Azahar».

Visto el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación Generol Básica, Bachilleroto, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Reol Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andolucío.

Esta Consejerío ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cártamo (Málaga) lo denominación de «Valle del Azohar».

Sevilla, 31 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de julio de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados lo interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) recurso contencioso-administrativo número B-2404-92 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andolucía, de fecha 10 de septiembre de 1991, sobre retribuciones del Profesorado de Niveles de Enseñanzas No Universitarias, dependientes de la Consejería de Educoción y Ciencia, publicodo en el BOJA núm. 33, de 18 de abril.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente paro notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer onte dicho Sala, asistidos por Abogodo y representodos por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 31 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de agosto de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Rafaela María, de Pedro Abad (Córdoba).

Examinada el expediente incoada a instancia de Doña Pilar Guzmán Sanz, en su calidad de Directora del Centro Docente Privada de Preescolar y Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Rafaela María», con domicilio en c/ Santa Rafaela María núm. 9 de Pedro Abad (Córdoba), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad de Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 14005377, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares por Orden de 21 de marzo de 1985 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de diciembre de 1973;

Resultando que consultados los antecentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Benéfica-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido deragada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Rafaela María» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de la dispuesta en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de

1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñonzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Reol Decreto 986/91, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se oprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/92, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, pora impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias;

Consideranda que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Canceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) pora 30 puestos escalares al Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia–Rafaela María», can domicilio en c/ Santa Rafaela-María núm 9 de Pedro Abad (Córdoba); quedanda con uno compasición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. La anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanta al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumna por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimisma, el Centro deberó proceder a la sustitución de las enseñanzas o que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativa, en la farma y plazos determinados en el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se oprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educotivo.

Cuarto. Al Centro «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia–Rafaela María» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para las Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitorias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esto Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso–Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso–Administrativo.

Sevilla, 4 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de agosto de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena, de Valderde del Camino (Huelva).

Exominado el expediente incoado a instancia de Doña María Dolares López Alcaría, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia–Santa María Magdalena», con domicilio en c/ Santa Ana núm. 40 de Valverde del Camino (Huelva), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma par la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad de Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 21002938, tiene autarización definitiva poro 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1983 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de mayo de 1978;

Resultando que consultados los antecentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparecè, que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Benéfico–Docente de las Escuelas Profesianales de la Sagroda Familia».

Resultando que aún cuanda la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreta 1004/91, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena» fue iniciado estanda dicha Orden en vigar y al amparo de lo dispuesto en la mismo;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de las centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/91, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/92, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizacianes de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposicianes complementorias;

Consideranda que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por lo normativa vigente en esta materio;

Esta Consejerío de Educación y Ciencia ha dispuesta:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares al Centra Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santo María Magdalena», con domicilio en c/ Santo Ana núm. 40 de Valverde del Camino (Huelva); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 70 puestos escolares) y 8 unidades de Educoción General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuonto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumno por unidad escolar, a lo dispuesto en el Reol Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esto resolución, por las previstas en la Disposición Adicianal Octava b) de lo Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la formo y plazos determinados en el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nuevo Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia–Santa María Magdalena» le será de aplicoción lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que imparten enseñanzas de régimen generol no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podró interpanerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso–Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

Sevilla, 6 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1992, por la que se concede la ampliación de ocho unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar Santa María de Gracia de Huelva.

Examinado el expediente incoada a instancia de Doña María del Carmen Figueroa Serra, en su calidad de Superiara de la Comunidad de «M.M. Agustinas», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar «Santa María de Gracio», con domicilio en c/ 3 de agosto núm. 2 de Huelva, en solicitud de ampliación de 8 unidades de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitada en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencianodo expediente han recaído informes favorables del correspandiente Servicia de Inspección y de la Unidad de Técnica de Canstrucciones de esa Delegación;

Resultanda que el Centro, con cádigo 21003906, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulas) para 60 puestos escolares por Orden de 28 de octubre de 1982;

Resultanda que consultados los antecentes obrantes en la Dirección General de Ordenoción Educativa aparace, que la titularidad del Centro la ostento la Congregación «M.M. Agustinas»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministeriol de 22 de mayo de 1978 ho sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Reol Decreta 1004/91, de 14 de junia, es lo cierto que el expediente de autorización administrativo de ampliación de unidades del Centro Privado «Santa María de Gracia» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de la dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE 26.6.91); el Reol Decreto 986/91, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplcación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/92, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro Docente Privado «Santa María de Gracia», con domicilio en c/ 3 de agosto núm. 2 de Huelva; quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. Lo onterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resalución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Santa María de Gracia» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general na universitarias, con clasificación o autarización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interpanerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de agosto de 1992, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar Virgen Madre de Granada.

Examinodo el expediente incoado a instancia de Doña María del Cormen Gómez Rodríguez, en su calidad de Directara del Centra Docente Privado de Preescolar «Virgen Madre», con domicilia en Plaza Don Pedro Manjón s/n de Granada, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Preescalar con 1 unidad de Jardín de Infancia y 2 unidades de Párvulas;

Resultando que el Centro Privado Virgen Madre obtuvo la Previo Autorizoción para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) con fecha 27 de abril de 1990;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Insepcción y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Finol Primera. 1 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa del Centro «Virgen Madre» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y ol omparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación Generol del Sistema Educotivo (BOE 4.10.90); el Reol Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitorias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/91, de 14 de junio (BOE del 25), por el que se aprueba el Calendario de Aplcación de la nueva Ordenación del Sistema Educotivo; el Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizociones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen Generol, (BOJA 20.6.92).

Considerondo que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materio;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder lo autorización definitiva para su aperturo y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar «Virgen Madre», cuyo código es 18601621 y la titularidad la ostenta la Parroquia San Gregorio Bético, domiciliado en Granada, Plaza Don Pedro Manjón, s/n, con 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 20 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 50 puestos escolares).

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escalar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercera. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Virgen Madre» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general na universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126,

párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrotivo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1992, por la que se prorrogan becas de formación de personal investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la convocatoria de 1990.

Concluyendo el segundo período de disfrute de la Beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1990, Orden de 29 de enero de 1990 (BOJA núm. 14, de 13 de febrero), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de Beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con el Monte Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla de la citada convacatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, a partir del 1 de octubre de 1992 al 30 de septiembre de 1993.

Segundo. La dotación de la beca, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos.

1. Una osignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalizoción y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

a) Desorrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Directar del Proyecta.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

UNIVERSIDAD DE SEVILLA	D.N.I
Alcaide Lara, Esperanza Rocío	27.292.807
Algaba González, Concepción	27.292.068
Arista Palmero, Montserrat	28.473.970
Centeno Gallego, Miguel Angel	28.583.875
De Paz Báñez, Mº Violante	29.777.111
Garzón Villar, Andrés	28.865.105
Jiménez Nieva, Francisco Javier	76.775.823
Lozano Oyola, José Francisca	28.882.111
Pérez de la Cruz, María Cristina	29.478.260
Silva Pérez, Rocío	28.716.050
Sousa Martín, Carolina	75.407.725
Toledo Morales, Purificación	28.702.067
C.S.I.C.	
Alvarez Ramo, Rafael	28.881.065

ORDEN de 10 de septiembre de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrotivo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga se ha interpuesto por Doña Inmaculada Bosque Sendra, Don Carmelo Uraga Baelo, Doña Rafaela Pozas Tormo, Doño Marío Dolores Gutiérrez Novas y Doña Teresa Lupión Cobos, recurso contencioso administrativo número 954/92 contra la Orden de 27 de diciembre de 1991, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se regula y convoca la adquisición de la condición de Catedrático, así camo contra la desestimoción presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publico la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en la plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Resolución de 16 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical (BOJA núm. 13,. de 11.2.92).

Advertidos errores en la Resolución antes citada, publicada en el BOJA núm. 13 de 11 de febrero de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 835, 1ª columna, donde dice: «Resolución de 16 de febrero de 1992,...», debe decir: «Resolución de 16 de enero de 1992,...».

En la misma página, 2° columna, donde dice: «Provincia: Almería. Nombre y Apellidos», debe decir: «Provincia: Almería. Apellidos y Nombre».

En la página 836, 2 °olumna, provincia: Jaén,

donde dice:debe decir:
22. Montesino Sanjuán, Brígida22. Montesino Sanjuán, Gabriela Brígida
25. Olmo Díaz, José Antonio del25. Olmo Vian, José Antonio del
31. Real Pérez, Isabel del31. Real Pérez, María Isabel del

Sevilla, 2 de septiembre de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecida en el Art° 18,5° de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de septiembre de 1992.- El Director Gerente, José María Cobo Domínguez.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA

A N E X O

Expediente nº: 01.F.04.2.238
Beneficiario: Ayuntamiento de Velefique (Almeria)
Importe: 200.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.210
Beneficiario:Ayuntamiento de Montejicar (Granada)
Importe: 1.450.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.175
Beneficiario: Ayuntamiento de Cullar (Granada)
Importe: 2.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.11.2.227
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz)
Importe: 2.500.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.217
Beneficiario: Ayto. de Cuevas de Almanzora (Almeria)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.242
Beneficiario: Ayuntamiento de Zafarraya (Granada)
Importe: 2.500.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.11.2.228
Beneficiario: Ayuntamiento de Espera (Cádiz)
Importe: 4.880.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.212
Beneficiario: Ayto. de Roquetas de Mar (Almeria)
Importe: 950.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.213

Beneficiario: Aytº de Roquetas de Mar (Almería)

Importe: 1.600.000 Pts

Expediente nº: 01.F.04.2.216
Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel (Almeria)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.214
Beneficiario:Ayto. de Velez Blanco (Almeria)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.218
Beneficiario:Ayto. de Velez Rubio (Almeria)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.04.2.215
Beneficiario: Ayuntamiento de Maria (Almeria)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.18.2.211
Beneficiario: Ayto. de Montejícar
Importe: 1.450.000 Pts.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Politica Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicos para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Art° 18,5° de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo o la presente Resolución.

Sevilla, 3 de septiembre de 1992.– El Director Gerente, José María Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente núm.: 01.F.41.2.179
Beneficiario: Sindicato Obrero del Compo
Importe: 2.800.000 ptas.

Expediente núm.: 01.F.412.178
Beneficiario: Unión Generol de Trobojadores de Andolucío
Importe: 8.000.000 ptas.

Expediente núm.: 01.F.41.2.180
Beneficiario: Comisiones Obreros de Andolucío
Importe: 8.000.000 ptas.

Expediente núm.: 01.F.18.2.177
Beneficiario: Asociación Granadino de Emigrantes Retornados
Importe: 4.500.000 ptas.

Expediente núm.: 01.F.18.2.176
Beneficiario: Confederación Nacional del Trabajo
Importe: 700.000 ptas.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Federaciones de Asociaciones de Emigrantes reconocidos como Comunidades Andaluzas.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art° 18,5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer público la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a lo presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.– El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Federación de Entidades Culturales Andaluzas en Cataluña
Cantidades: 2.500.000 Ptas.
3.000.000 Ptas.
1.5000.000 Ptas.

Federación de Comunidades Andaluzas Centro de España
Cantidad: 1.050.000 Ptas.

Federación de Centros Regionales Andaluces en Euskadi «García Lorca»
Cantidad: 600.000 Ptas.

Federación de Asociaciones Culturales Andoluzas de Bélgica.
Cantidad: 300.000 Ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención especifica o la Fundación José Marío Blanch.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 13 de julio de 1992, se ha concedido a la Fundación José Mª Blanch, una subvención de (15.000.000) quince millones de pesetas para II Acuerdo de desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Medio Ambiente y la Fundación José Mª Blanch, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andolucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 13 de julio de 1992.– El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO.

El Presidente de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace Saber: Que en esta Sección de su cargo y con el n° 987/81, se sigue recursa de lesividad, interpuesto por el Abogado del Estado, a fin de obtener la anulación del párrafo 3°, norma tercera, de la circular 33/1977, de 23 de mayo, de la Dirección General de Sanidad y de los actos por los que la Adminitración recanoció, satisfizo o reconozca o satisfaga durante la tramitación del proceso el denominado incentivo de productividad a D. Antonio Peredo Iturriaga y los 4225 restantes que se relacionarán en la lista adjunta, en el que, por resolución de esto fecha, he ocordado emplazar a los citados demandados, a fin de que dentro del término de nueve días; si les interesa, se personen en el expresada procedimiento, apercibiéndoles que, de na verificarlo, se seguirá el procedimienta sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los anteriormente citados, expido el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1992.– El Presidente.

Relación de los demondos sin emplazar y sin domicilio.

Sevilla.
Ana Murciano Murciano.
(Ultima domicilio: Teruel).

Antonio Jiménez Alonso.
(Ultimo domicilio: Dispensario Central de enfermedades del Tórax «Capuchinas». Sevilla).

Relación de los demandados sin emplazar sin domicilio.

Cádiz.
Marta Miralles de Imperial.
(Ultima destino Dispensaria Central de Enfermedades del Tárax).

Concepción de la O de la Peña.
(Ultimo destina en el Dispensario Central de Enfermedades del Tórax).

Manuel Gómez Castro.
(Ultimo destino en el D.C.E.T.).

Córdoba.
Manuela Camacho Reina.
(Ultima domicilio: Santa Rosa, 41.

EDICTO.

El Presidente de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace Saber: Que en esta Sección de su cargo y con el N° 987/81, se sigue recursa de lesividad, interpuesta por el Abogado del Estado, a fin de obtener la anulación del párrafa 3°, norma tercera, de la circular 33/1977, de 23 de mayo, de la Dirección General de Sanidad y de los actos por los que la Administración reconoció, satisfizo o reconozca o satisfaga durante la tramitación del proceso el denominado incentivo de productividad a D. Antonio Pereda Iturriafa y las 4225 restantes que se relacionaran en la lista adjunta, en el que, por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a los posibles herederos de los que se tiene constancia ha fallecido, a fin de que dentro del término de nueve días; si les interesa, se personen en el expresado procedimiento, apercibiéndoles, que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los posibles herederos, expido el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1992.– El Presidente.

DEFUNCIONES

Cádiz
Roberto Delmas Roberto.
(Ultimo destino: Dispensario Central de Enfermedades del Tórax de Jerez de la Frontera).
Manuela Olavarrieta González.
(Ultimo destino: Dispensario Central de Enfermedades del Tórax de Jerez de la Frontera).

Granada
Felisa Martín Solera.
(Ultima destino: Hospital de Enfermedades del Tárax).
Carmen Ortiz Lapiedra
(Ultima destino: Hospital de Enfermedades del Tárax).
José Gómez Arboleda.
(Colonia San Froncisco, 64).
Carlos Gómez-Moreno Villor
(Ultimo domicilio: Portería de Santo Domingo, 7).

Málaga
Juan Antonio Martínez Díaz.
(Ultimo domicilio: C/ Alameda, 47. 2-5°).
José Monteiel Mayorga.
(Ultimo destino: Hospital de Enfermedades del Tórax «Campanillas»).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

*EDICTO. (**PP. 1426/92**).*

Dña. Ana Roldán Ruiz sustituta de Primera Instancia Número Quince de esta capital.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordada con esta fecha en las autos juicia de Venta en Subasta Pública seguidos en este Juzgado con el Núm. 753/91-4-S a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Dª Cristina Martínez Buena y D. Alfonsa Durán Ródríguez se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 15 días y ante este Juzgado, las bienes que al final se describirán, baja las siguientes condiciones:

1ª. La primera subasta tendrá lugar el día 15.1.92 a las 12 haras de su mañana, sirvienda de tipa par la cantidad de 10.880.000 ptas. en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercera.

2ª. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisita no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionada a acompañanda resguardo de haberse hecho efectivo en establecimienta destinada al efecta.

3ª. La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 3.2.92 a la misma hora y con las mismas condi-

ciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4º. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 22.2.93 y también a la misma hora, sin sujección a tipa, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5º. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguno de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6º. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría paro que puedan ser examinados por los personas que se prapongan intervenir en lo subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta:

Urbana. Vivienda Letra B), en la planta tercera del edificio en Sanlúcor de Barrameda, en lo calle Santo Domingo, también conocida por Plaza de San Francisco, a la que hace frente, señalada con el número setenta. Ocupa una superficie útil de ciento ocho metros, setenta y nueve decímetros cuadrados y construida de ciento veintidós metros, noventa y cinco decímetras cuadrados. Se compone de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, pasillo, cocina, lavadero y terraza. Linda: izquierda entrando, calle Santo Domingo, vivienda letra A y patio interior, derecha, patio interior, hueco de escalera, finca de María Dolores Portal, fondo, finca de Sanz Lorente y frente, vivienda Letra A, hueco de escalera y ascensor, distribuidor de la planta y patio interior.

Cuota: 9,599%.

Título. Pertenece a doña Luisa Cristina Martínez Bueno, por habérsela adjudicado en escritura de capitulaciones matrimoniales, autorizada por el Notario de Chipiona, D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, de fecha 26 de febrero de 1988.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Borramedo, tomo 910, libro 514, folio 98, finca número 23.468.

Sevilla, 4 de septiembre de 1992.– El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MURCIA

*EDICTO (**PP. 1427/92**).*

El Secretario del Juzgado de Primero Instancia número dos de Murcia

Hoce saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictoda la Sentencia, cuyo encabezamienta y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En lo Ciudad de Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos novento y dos.

El Ilmo. Sr. D. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrodo-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Aceros Inoxidables S.A. representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado, contra Hortilum Sociedad Cooperativa y Maquinoria Frutera, S.A., declarado(s) en rebeldío; y

F A L L O

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasto hacer trance y remate de los bienes embargados a Hortilum Sociedad Cooperativa y Maquinaria Frutera, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pogo de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esto mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dodo en Murcia, a treinta de julio de 1992.– El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el contrato de obras de adaptación a primera categoría del Campamento de Turismo de Arcos de la Frontera.

Visto el expediente de contratación de las obras de «Adaptación a 1ª Categoría del Campamento de Turismo de Arcos de la Frontera».

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 21 de junio de 1990 se adjudicó por esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda lentonces de Fomento y Trabajo) a la Empresa Construcciones Antonio Fernández Chacón el contrato para la ejecución de las obras de «Adaptación a 1ª Categoría del Campamento de Turismo de Arcos de la Frontera», por importe de 16.695.875 ptas. (publicada en el BOJA nº. 58, de 13 de julio), formalizándose el 2 de agosto de 1990 el correspondiente contrato.

Segundo: Con fecha 16 de agosto de 1990 se procede a la comprobación del replanteo de las obras, levantándose la correspondiente acta con carácter suspensivo, hasta tanto no se praduzca el desalojo de los clientes, que tiene lugar el 15 de septiembre de 1990, fecha en la que se levanta la correspondiente acta de inicio de las obras, autarizándose éstas, comenzando a contar el plazo de ejecución, que ero de cinco meses, por lo que la fecha de finalización estipulada era el 16 de febrero de 1991.

Tercero: En los primeros meses del año 1991, por comunicaciones verbales y anuncios en prensa, se detecta por el Servicio de Administración y Pramoción Turística de esta Delegación Provincial la parolización de las obras, por lo que en fecha 22 de abril de 1991 se conmina a la empresa contratista a personarse en estas Dependencias y exponer el estado de las obras, sin que se produjera la comparecencia.

En fecha 10 de julio de 1991 se recibe informe del Arquitecto Director de las obras en el que se manifiesta que éstas se encuentran paralizadas desde el mes de diciembre de 1990 por causas imputables a la empresa contratista.

Con fecha 13 de noviembre de 1991 el Servicio de Valoración de la Delegación Provincial emite informe en el que se acredita el estado de abandono de las obras.

Cuarto: Con fecha 30 de abril de 1992 el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz ordena incoar expediente de resolución del contrata de las abras referenciadas, otorgando a la empresa la preceptiva audiencia el 7 de moyo de 1991, sin que la misma haya hecho uso de su derecho.

Quinto: En fecha 3 de junio de 1992 se procede a la recepción única y definitiva de las obras ejecutadas, efectuándose su constatación y medición, o efectas de emitir la liquidación procedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver en la materia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el art° 3° del Decreto 260/89, de 19 de diciembre, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por el que se desconcentra en las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas funciones en materia de gestión del gasto, contratación y personal (BOJA n° 103, del día 29), en relación con lo dispuesto en el art° 157 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre (BOE núms. 311 y 319, de los días 27 y 29), y conforme a las prerrogativas establecidas en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Entrando ya en el examen de la causa de resolución aplicable, la documentación obrante en el expediente evidencia el incumplimiento por parte del contratista del plazo de ejecución de las obras por causas imputables al mismo, vulnerando las cláusulas 4.1 y 15.2.9 del Pliego de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril (BOE n° 97, del día 23), y art° 130 y 137 de su Reglamento, dándose, en consecuencia las causas de resolución de contrato previstas en las arts° 52.1 de la Ley de Contratos del Estado y 157.1 de su Reglamento.

Tercera: En cuanto a las consecuencias de la Resolución, es de aplicación lo preceptuado en el art° 53 de la Ley de Contratos del Estado y art° 160 de su Reglamento, de acuerdo con los cuales, cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza, y deberá, además indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados.

Cuarto: De acuerdo con lo establecido en los arts° 47 de la Ley y 142 su Reglamento, el contratista tendrá derecho al abono de la obra efectivamente realizada con arreglo al precio convenido y a la liquidación resultante de la constatación y medición de las obras de la recepción única y definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art° 178 y siguientes del Reglamento General de Contratación.

Quinto: De conformidad con lo establecido en el art° 45 de la Ley de Contratos del Estado, al no haberse formulado oposición por el contratista en la audiencia otorgada, no procede ningún otro trámite con respecto al mismo, a expensas de la liquidación y determinación de los daños y perjuicios, que son trámites paralelos al presente expediente.

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en el art° 157 del Reglamento General de Contratación, en relación con el art° 51, es preceptivo el informe del Gabinete Jurídico, que abra en el expediente.

En virtud de todo lo anterior, y vista el informe del Gabinete Jurídico, los preceptos legales citados y de general aplicación

HE RESUELTO

1. Resolver el contrato para la ejecución de las obras de «Adaptación a 1° Categoría del Campamento de Turismo de Arcos de la Frontera», adjudicadas a la empresa «Construcciones Antonio Fernández Chacón».

2. Incautar la fianza depositada.

3. Practicar la liquidación del contrato en el plazo de un mes.

4. Proceder a la fijación y valoración de los daños y perjuicios, a efectos de determinar la indemnización que proceda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con la establecida en las artículos 49 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 122.1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por la Ley 164/63, de 2 de diciembre.

Cádiz, 4 de agosto de 1992.– El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el Sistema de adjudicación directa.

Resolución de 20 de julio de 1992 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de las obras realizadas por Contratación Directa.

Cádiz, orreglos varios en I. BUP «Columela» se adjudica a la Empresa ALGA, S.L. por importe de 6.966.231 Pts.

Jerez Fra. Instalación Invernadero en I. FP n° 1 «La Granja». Se adjudica a la Empresa Construcciones Gómez Sanduvete, por importe de 12.499.999 Pts.

Olvera. Reparación Instalación eléctrica en el I. BUP «Zafragón». Se adjudica a la Empresa QUEMASUR, S.L., por importe de 6.927.428 Pts.

Cádiz, 20 julio de 1992.– El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 23 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el Sistema de adjudicación directa.

Resolución de 23 de julio de 1992 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de las obras realizadas por Contratación Directa.

Cádiz. Taller de peluquería y reparaciones varias en Institución Provincial Gaditana.

Se adjudica a la Empresa Juan Cebada Panés, por importe de 9.703.254 Pts.

Cádiz, 23 de julio de 1992.– El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian concursos por procedimiento obierto para lo djudicación de contratos de asistencia técnica.

Se anuncian concursos por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes expedientes:

Expediente: A2/K2.018.00/AT
Título: Publicación de 1.500 ejemplares de la Obra «Casa Natal de Miguel de Mañara».
Presupuesto de licitación: 17.402.020 pesetas.
Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el día 15.3.93. Distribuido en dos fases: I fase antes del día 15.12.92, II fase antes del día 15.3.93.
Clasificación: III-3-C
El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Gestión Económical de la Consejería de Cultura y Media Ambiente, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.
El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día de plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sita en la Cuesta del Rosario, n° 8, de Sevilla.
Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 22 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre n° 1 contendrá toda la documentación relacionada en la cláusula 8 del Título I de dicha Pliego.
La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Meso de Contratación a las 12 horas del día 29.10.92 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de septiembre de 1992.– El Consejero P.D. (Orden 13.9.89), El Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

*ANUNCIO de concurso. (**PP. 1310/92**).*

Objeto del contrato: La conservación y mantenimienta de los Colegios Públicos de la Ciudad, conforme a los especificaciones del Pliego de Candidiones.

Duración: 1 aña prorrogable.

Precio: Precio máximo 16.000.000 pts anuales (IVA Incluido).

Garantías: Provisional de 320.000 pts. y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Propasiciones: Se formalizarán .....
.....

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil.

Linares, 6 de agosto de 1992.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA. (CADIZ)

*ANUNCIO (**PP. 1333/92**).*

Mediante Decreto de esta Alcaldía N° 114 de 30 de julio de 1992, se aprobaron las Pliegos de Condiciones económico administrativas y técnicas para la contratación mediante subasto de la ejecución del proyecto de «Acondicionomiento de la Plaza Andalucía Parques y Otras», las cuales, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, quedan expuestos al público durante los ocho días siguientes al de publicación del presente onuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el apartado del precepto citado, se anuncio licitación en los siguientes términos:

Objeto: La contratación de la ejecución del proyecto de «Acondicionamiento de la Plaza Andalucía; Porque y otras Obras».

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Tipo de licitación: A determinar por los licitadores en sus ofertos. Se hace constar que a efectos del pogo del contrato existe consignación presupuestaria de 12.600.000 pesetas.

Fianza provisional: 252.000 Pts.

Fionza definitiva: 540.000 Pts.

Clasificación: No es exigible clasificación al contratista.

Pliego de condiciones y expediente: Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y en horas de oficino, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Los proposiciones con los documentos prevenidos en el Pliego de Condiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Por haber sido declarado urgente el expediente por razón del interés público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Contratación del Estado, en su consecuencia, quedan reducidos a la mitad todos los plazos, 10 días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficiol del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, en horas de oficina, contándose el plazo desde la fecha en que se produzca la última publicación en cualquiera de los boletines mencionados. Si el último día coincide con sábado, el plazo se ampliará hasta el siguiente hábil.

Apertura de proposiciones. A las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de prapasiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Si coincide con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION

D. .....
vecino de ..... Provincia de .....
con domicilia en ..... número .....
(En el casa de actuar en representación: como apoderado de ..
con domicilio en ..... calle .....
núm ....., C.I.F. o D.N.I. N° .....),
enterado del anuncio inserto en el «B.O.E. n° .....
del día ..... de ..... de 1992, y de las condiciones y requisitos para la ejecución de lo obra de «Acondicionamiento de la Plaza Andalucía Parques y Otras» se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto se hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicos y el Pliego de Cláusulas Administativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidos para contratar con la Administración, y se compromete en nombre ..... (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio total de .....
..... (en letras) pesetas, en el que se incluye el I.V.A, y demás impuestos de aplicación.

Castellar de la Frontera, 18 de Agosto de 1992.– El Alcalde, Antonio González Espinosa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que ha sido otargado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Santa Olalla»

Número: 14.563

Recursos a investigar: Sección C) de la Ley de Minas.

Recursos expresamente excluidos: Los de la Reserva del Estado La Monaguera N° 207 para minerales de hierro, cobre, oro y plata, y la Reserva La Remonta N° 272, para minerales de plomo, zinc, estaño, volframio, bismuta, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.

Superficie: 4 Cuadrículas Mineras.

Términos Municipales: Santa Olalla del Cala (Huelva) y Monesterio (Badajoz).

Provincias: Huelvo y Badajoz.

Período de vigencio: Tres años.

Titular: Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.

Domicilio: Paseo de la Castellana-18 28046-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art° 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE n° 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 13 de abril de 1992.– El Delegado, P.A. El Secretario Generol, Ismael Domínguez Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se obre período de información pública para la obra que se cita. (JA-2-CO-183).

Habiéndose aprobado con fecha 11 de junio de 1992 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la Obra: JA-2-CO-183 «Modificación de trazado de deslizamiento en la C-431 de Córdoba o Sevilla por el Guadalquivir p.k. 25,875 a 26,850», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesoria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56,1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y exomen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial sito en el Edificio de Servicios Múltiples c/ Tomás de Aquino, 1-8º. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 1992.– El Delegado, Luis Moreno Castro.

TERMINO MUNICIPAL DE ALMODOVAR DEL RIO

Finca Nº: 1
Propietario: D. Eduardo Novas Quero
Domicilio: C/ Músico Lirón nº 3 Córdoba
Clase terreno: Cereal
Superficie M²: 5.300
Término Municipal: Almodóvar

Finca Nº: 2
Propietario: Cañoda Real Soriana I.A.R.A.
Domicilio: Córdoba
Clase terreno: Cereal
Superficie M²: 7.490
Término Municipal: Almodóvar

Finca Nº: 3.
Propietario: D. Joaquín Natera Rodríguez
Domicilio: Ctra. del Pontano, s/n. Almodóvar del Río
Clase terreno: Cereol
Superficie M²: 11.640
Término Municipal: Almodóvar

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del proyecto y relación de bienes y derechos afectados por las obras que se citan. (A6.329.694/2111).

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obros Hidróulicas, con fecha 27 de mayo de 1992, el proyecto de «Captoción y Canducción de Caudoles de Invierno desde el Río Grande pora la mejora del abastecimiento a Málaga», cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Málaga, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la aprobación definitiva del proyecto citado e iniciación del expediente expropiatorio, esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los Artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincio de Málaga, a fin de que o tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de lo Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegoción Provinciol, sita en lo Avda. de la Aurora s/n Planta 13 (Edificios Múltiples), en horas hóbiles de oficina.

Objeto del Proyecto.

El presente proyecto de Captoción y Conducción de Caudales de Invierno desde el Río Grande poro la mejoro del abostecimiento a Málago consiste fundamentalmente en:

a) Un azud de derivación sobre el Río Grande, de 68 m. de longitud de coronación y 8 m. de altura con respecto al cauce.

b) Una conducción de 16,8 km. de longitud y 1.600 mm. de diómetro, copaz de transportar un caudol de 2.000 l/seg. desde el citado azud hasto el canol principol de la margen izquierda del Guadalhorce.

c) Una obra de entrego desde lo conducción ol citado conol

PROPIEDADES AFECTADAS

Se odjunta relación detollada de propiedades y propietarios afectodos por la ejecución de las obros.

Málago, 29 de mayo de 1992.– El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
1	GOMEZ GOMEZ, JUAN	Teja, 2	E	13.648,00	-	291-P1/G
2	GOMEZ RUIZ, DIEGO	Plaza	E	2.710,00	-	294-P1/G
3	OÑA SANCHEZ, ANTONIO		E	720,00	-	310-P1/G
4	MANCILLA BERNAL, CARMEN	Andalucía, 3	E	4.070,00	PD	29-P1/G
5	PIETER VON DER POOL, JOHANNES		E	120,00	-	107-P26/C
6	PIETER VON DER POOL, JOHANNES		E	75,00	-	106-P26/C
7	GOMEZ RUIZ, ANTONIO	Gallito	E	500,00	Fr	11-P2/G
8	GOMEZ RUIZ, DIEGO	Plaza	E	600,00	Fr	10-P2/G
9	GOMEZ RUIZ, ROSALIA	Doctor Gómez Lu, 2	E	936,00	Fr	9-P2/G
10	GOMEZ RUIZ, ANA	Teja, 2	E	1.080,00	Fr	8-P2/G
11	CERRILLO GOMEZ, MARGARITA	San Blas, 1	E	1.050,00	Fr	7-P2/G
12	MANCILLA MORENO, SALVADOR		E	890,00	-	2-P2/G
13	CARRASCO ARANDA, FRANCISCO	San Blas, 24	E	850,00	-	7-P25/G
14	CARRASCO CERILLO, JOSE		E	2.720,00	Fr	6-P25/C
15	GONZALEZ CORTES, CANDIDA		E	570,00	Fr	5-P25/C
		SUMA		30.539,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
16	SANTOS ORDOÑEZ, FIDEL		E	230,00	Fr	4-P25/C
17	SANTOS ORDOÑEZ, FIDEL		E	150,00	Fr	3-P25/C
18	SANTOS ORDOÑEZ, FIDEL		E	412,00	-	32-P25/C
19	SANTOS ORDOÑEZ, FIDEL		E	486,00	-	33-P25/C
20	SANTOS ORDOÑEZ, FIDEL		E	80,00	-	1-P25/C
21	GONZALEZ CERRILLO, JOSE		E	325,00	Tc	172-P25/C
22	GONZALEZ MERINO, ISABEL MARIA	Alamos, 20	E	600,00	Tc	177-P25/C
23	ORDOÑEZ JIMENEZ, JUAN			768,00	Fr	178-P25/C
24	RODRIGUEZ LOPEZ, SALVADOR			840,00	Fr	179-P25/C
25	RODIRGUEZ LOPEZ, JOSE			1.800,00	Fr	180-P25/C
26	GUZMAN MUÑOZ, FRANCISCO	Espíritu Santo, 25		300,00	Fr	468-P25/C
27	RUIZ BERNAL, JOSE	Málaga		532,00	Tc	182-P25/C
28	ARANA CANTOS, FRANCISCO	Menendez Pidal, 4		1.092,00		470-P25/C
29	SANTOS BAUTISTA, FRANCISCA			600,00	Arb	441-P25/C
30	SANTOS BAUTISTA, ZOILO			600,00	Arb	220-P25/C
		SUMA		8.815,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
31	SANTOS BAUTISTA, JOSE	Blas de Lezo, 130		600,00	Fr	442-P25/C
32	MACIAS GARCIA, MARIA			540,00	Fr	443-P25/C
33	JIMENEZ FERNANDEZ, ANTONIO			600,00	Fr	444-P25/C
34	GARCIA CARABANTE, FUENSANTA			720,00	Fr	445-P25/C
35	MORENO SANCHEZ, LUISA			1.044,00	Fr	222-P25/C
36	RUIZ GARCIA, SALVADOR			630,00	Fr	224-P25/C
37	GARCIA RODRIGUEZ, SALVADOR	Martínez de la Rosa, 132		2.735,00	-	225-P25/C
38	LOPEZ FONTIVEROS, SALVADOR			805,00	-	226-P25/C
39	JIMENEZ AGÜERA, SEGUNDO JUAN			120,00	-	227-P25/C
40	SANCHEZ AFRICA, HEREDEROS DE			2.760,00	Fr	2-P44/C
41	VILLAR GONZALEZ, VICENTE			600,00	Fr	50-P44/C
42	GONZALEZ VALERO, JUAN			480,00	Fr	51-P44/C
43	SANCHEZ AFRICA, HEREDEROS DE			2.160,00	Fr Fr Tc	67-P44/C
44	LUQUE MORENO, ANTONIO			1.088,00	Fr	68-P44/C
45	GONZALEZ GONZALEZ, MATEO			170,00	-	69-P44/C
		SUMA		15.052,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
46	SANTOS BAUTISTA, DOLORES	Pajarera, 60		260,00	Fr	70-P-44/C
47	SANTOS BAUTISTA, RAFAEL	Timón, 30		882,00	Fr	72-P44/C
48	GONZALEZ GONZALEZ, MATEO			522,00	-	88-P44/C
49	LOZANO SANCHEZ, ANTONIO	Puerta Villa, 20		720,00	-	89-P44/C
50	GONZALEZ GONZALEZ, MATEO			480,00	Fr Er	90-P44/C
51	GARCIA CARABANTES, FRANCISCO	Angeles, 50		360,00	Fr	91-P44/C
52	GARCIA CARABANTES, FRANCISCO	Angeles, 50		480,00	Fr	92-P44/C
53	CARRASCO NAVAS, JOSE			1.104,00	Fr	93-P44/C
54	CARRASCO NAVAS, CRISTOBAL			1.380,00	Fr	123-P44/C
55	GUZMAN MORENO, FRANCISCO			720,00	Er	124-P44/C
56	GARCIA URBANEJA, JOSE	San Blas		12,00	Fr	145-P44/C
57	GARCIA URBANEJA, SALVADOR	Alamos, 50		156,00	Fr	144-P44/C
58	GARCIA URBANEJA, SALVADOR	Alamos, 50		720,00	Fr	143-P44/C
59	ROJO OSORIO, JOSE	Cristobal Colón, 30		1.004,00	Fr	139-P44/C
60	CARVAJAL GUZMAN, JUAN			490,00	Fr	140-P44/C
		SUMA		9.290,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
61	RODRIGUEZ NAVARRO, JOSE	Urbano Pineda, 10		204,00	Fr	138-P44/C
62	RODRIGUEZ HOYOS, JUAN	Matias García, 50		160,00	Fr	137-P44/C
63	URBANEJA JIMENEZ, JUAN			63,00	Fr	9-P43/C
64	GUZMAN RIOS, FRANCISCO			552,00	Fr	8-P43/C
65	MACIAS GONZALEZ, FUENSANTA			672,00	Fr	7-P43/C
66	GONZALEZ CARMONA, ANTONIO			192,00	Fr	14-P43/C
67	SANTOS MACIAS, JUAN			540,00	Fr	15-P43/C
68	MARMOLEJO MARTIN, ISABEL			312,00	Fr	16-P43/C
69	MARTIN POSTIGO, ANTONIO	Antequera		480,00	Fr	19-P43/C
70	SANTOS LOMEÑA, JOSE			432,00	Fr	24-P43/C
71	GUERRERO MERINO, RAFAEL			516,00	Fr	25-P43/C
72	MARTIN SOLIS, MARIA	San Andrés, 13		80,00	Fr	26-P43/C
73	BECERRA MENOEZ, DOLORES			360,00	Fr	29-P43/C
74	MARTIN SOLIS, MARIA	San Andrés, 13		290,00	Fr	27-P43/C
75	URBANEJA NARANJO, MARIA			300,00	Fr	32-P43/C
		SUMA		5.153,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
76	MARTIN SOLIS, MARIA			300,00	Fr	28-P43/C
77	URBANEJA NARANJO, FUENSANTA			210,00	Fr	33-P43/C
78	SOLANO GARCIA, ANTONIO			786,00	Fr	34-P43/C
79	SANTOS LOMEÑA, JOSE			30,00	Er	51-P43/C
80	SANTOS SUAREZ, JOSE	Compositor Albeniz, 8		40,00	Er	50-P43/C
81	GUZMAN BANDERA, JUAN	Virgen del Carmen, 22		432,00	Er	35-P43/C
82	GUZMAN BANDERA, MIGUEL			365,00	Er	156-P43/C
83	GUZMAN BANDERA, JOSE	Padre Damián, 13		168,00	Er	155-P43/C
84	GUZMAN BANDERA, MIGUEL			408,00	Er	154-P43/C
85	GUZMAN BANDERA, MIGUEL			65,00	Er	153-P43/C
86	NARANJO RODRIGUEZ, MIGUEL	Pajarera, 60		144,00	Er	36-P43/C
87	NARANJO RODRIGUEZ, MIGUEL	Pararera, 60		3.168,00	Tc	41-P43/C
88	FERNANDEZ BERMUDEZ, SALVADOR			630,00	Tc	72-P42/C
89	LOPEZ MARQUEZ, ANTONIO			436,00	Fr	7-P42/C
90	FERNANDEZ BERMUDEZ, SALVADOR			360,00	Fr	8-P42/C
		SUMA		7.542,00		

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
91	LUNA ENRIQUEZ, LUCAS	José Iturbi, 70		360,00	Fr	9-P42/C
92	URBANEJA MENDEL, FRANCISCO	Tejas, 54		672,00	Fr	10-P42/C
93	MOYANO GARCIA JUAN	La Paz		640,00	Fr	16-P42/C
94	URBANEJA MENDEL, FRANCISCO	Tejas, 54		100,00	Fr	74-P42/C
95	GUZMAN GARCIA, ANTONIO			750,00	Fr	17-P42/C
96	RUBIA TORRES, DIEGO DE LA			210,00	Tc	24-P42/C
97	RUBIA TORRES, DIEGO DE LA			780,00	-	25-P42/C
98	BECERRA RIOS, SEBASTIAN			192,00	Fr	26-P42/C
99	ARANA PEREZ, ANTONIA			350,00	Fr	31-P42/C
100	BECERRA GUERRERO, JOSE			840,00	Fr	32-P42/C
101	ARANA BECERRA, DOLORES			960,00	Fr	37-P42/C
102	GONZALEZ VILLALOBOS, MARIA			150,00	Tc	93-P42/C
103	GONZALEZ VILLALOBOS, MARIA			870,00	Fr	94-P42/C
104	SANCHEZ GARCIA, FUENSANTA			80,00	Fr	69-P42/C
105	ENRIQUEZ LUQUE, DIEGO			500,00	Fr	68-P42/C
		SUMA		7.454,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
106	CASTRO FLORIDO, JOSE			720,00	Fr	67-P42/C
107	MILAN CLAVIJO, ANTONIO	Carlos Amel, 50		324,00	Fr	66-P42/C
108	DIEGO GUZMAN, ENRIQUE			28,00	Fr	60-P42/C
109	MILLAN CLAVIJO, ANTONIO	Carlos Amel, 50		130,00	Fr	61-P42/C
110	GUERRERO GONZALEZ, FRANCISCO			192,00	Fr	62-P42/C
111	ORDOÑEZ CUBAS, ANA			720,00	Fr	63-P42/C
112	AGÜERA GARCIA, FUENSANTA			744,00	Fr	221-P29/C
113	AGÜERA FERNANDEZ, JUAN			528,00	Fr	203-P29/C
114	AGÜAS GONZALEZ, JOSE			12,00	Fr	204-P29/C
115	AGUAS GONZALEZ, JOSEFA			495,00	Fr	205-P29/C
116	AGUAS GONZALEZ, ISABEL			480,00	Fr	227-P29/C
117	AGUAS GONZALEZ, ISABEL			16,00	Fr	235-P30/c
118	AGUAS ORDOÑEZ, ANTONIO			60,00	Fr	206-P29/C
119	AGUAS ORDOÑEZ, ANTONIO			356,00	Fr	236-P30/C
120	AGUAS GONZALEZ, EUGENIO			560,00	Fr	237-P30/C
		SUMA		5.365,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
121	BECERRA MENDEZ, JUAN			984,00	Fr	1-P31/C
122	GUERRERO AGUA, ANTONIO			528,00	Fr	2-P31/C
123	VAZQUEZ CLAVIJO, CARMEN			624,00	Fr	3-P31/C
124	SANTOS MADUEÑO, JOSE			264,00	Fr	4-P31/C
125	SANTOS MADUEÑO, SEBASTIAN			300,00	Fr	29-P31/C
126	GUERRERO MENDEZ, FRANCISCO			600,00	Fr	5-P31/C
127	MORALES MARMOLEJO, ANTONIO			660,00	Fr	6-P31/C
128	SANTOS GUZMAN, MIGUEL			600,00	Fr	7-P31/C
129	SANTOS PAVON, TERESA	Santa María, 6		660,00	Fr	8-P31/C
130	SANTOS PAVON, FRANCISCA	Santa María, 6		677,00	Fr	98-P31/C
131	SANTOS PAVON, SALVADOR			1.710,00	Fr	268-P30/C
132	SANTOS JIMENEZ, ANA	Bartolomé Abelenda, 31		1.440,00	Fr	269-P30/C
133	CARRASCO JIEMENZ FRANCISCO Y SALVADOR	Tejas, 60		960,00	Fr	270-P30/C
134	CARRASCO JIMENEZ, Salvador	Tejas, 64		120,00	Fr	271-P30/C
135	DOMINGUEZ ARJONA, ANA			15,00	Fr	275-P30/C
		SUMA		10.142,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
136	CARRASCO JIMENEZ, ANTONIO	Camino de Antequera		410,00	Fr	276-P30/C
137	CARRASCO JIMENEZ, ANTONIO	Camino de Antequera		396,00	Fr	277-P30/C
138	MALDONADO CAÑAMERO, ANTONIO			240,00	Fr	278-P30/C
139	CARRASCO JIMENEZ, ANTONIO DE CARMEN	Antequera, 2		240,00	Fr	279-P30/C
140	GARCIA CARDENAS, ANDRES	Teneria		456,00	Er	281-P30/C
141	GAMEZ RODRIGUEZ, JOSE			192,00	Er	282-P30/C
142	GAMEZ URBANO, ANTONIO	Padro Damian, 17		204,00	Er	283-P30/C
143	JIMENEZ GARCIA, JOSE			960,00	Er	285-P30/C
144	JIMENEZ GARCIA, JOSE			30,00	Pd	286-P30/C
145	MARMOLEJO GARRIDO, FRANCISCO			2.016,00	Pd	288-P30/C
146	JIMENEZ BERLANGA, FRANCISCO			768,00	Fr	97-P7/C
147	BERMEJO GARCIA,DOMINGO-CARLOS Y OTRA	Palangreros, 31		1.320,00	Pd	103-P7/C
148	MARMOLEJO JIMENEZ, FRANCISCO			840,00	Pd	104-P7/C
149	GONZALEZ RIOS, SALVADOR			1.488,00	Pd	105-P7/C
150	ENRIQUEZ SANTOS, ANTONIO Y MIGUEL			360,00	Fr	107-P7/C
		SUMA		9.920,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
151	ROJANO DOMINGUEZ, JUAN	General Aranda, 7		360,00	FR	108-P7/C
152	MALDONADO DIAZ, JOSE			312,00	Fr	109-P7/C
153	MONCAYO MORON, RAFAEL			660,00	Fr	110-P7/C
154	POSTIGO MERINO, JUAN			312,00	Fr	91-P7/C
155	MARMOLEJO GONZALEZ, JOSE			312,00	Fr	111-P7/C
156	LUNA LUNA, FRANCISCO			282,00	Er	118-P7/C
157	LUNA GOMEZ, JUAN			36,00	-	119-P7/C
158	MORAN LOPEZ, MARIA			250,00	Arb	121-P7/C
159	GIMENEZ GUZMAN, JUAN			660,00	Fr	125-P7/C
160	RIOS DE LA RUBIA, ANTONIO			480,00	Fr	126-P7/C
161	RIOS MACIAS, DOLORES			216,00	Fr	127-P7/C
162	RIOS MACIAS, ANA			240,00	Fr	128-P7/C
163	RIOS GUZMAN, JUAN	Lanzarote, 15		264,00	Fr	129-P7/C
164	GIMENEZ GUZMAN, JUAN			480,00	Fr	131-P7/C
165	I.A.R.A.			960,00	Fr	132-P7/C
		SUMA		5.824,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
166	PACHECO DOMINGUEZ, JOSE			1.080,00	Fr	133-P7/C
167	LUNA GONZALEZ, JOSE	Fuensanta, 7		780,00	Fr	87-P33/CA
168	RINCON ARANA, ANTONIO			288,00	Fr	90-P33/CA
169	LUNA LOPEZ, ANTONIO			312,00	Fr	93-P33/CA
170	RINCON ARANA, ANTONIO			3.720,00	Fr	65-P33/CA
171	LOPEZ SOLIS, JUAN			1.140,00	Tc	64-P33/CA
172	LOPEZ ROMERO, ANTONIO	Campiñuela, Urb. Rodeo, 17 (CCIN)		720,00	Fr	61-P33/CA
173	LOPEZ URBANEJA, MIGUEL	Azahar, 14		1.800,00	-	60-P33/CA
174	LOPEZ LOPEZ, LUCAS	Garre, 2		2.160,00	Fr	53-P33/CA
175	LOPEZ GUZMAN, DIEGO			1.200,00	Fr	52-P33/CA
176	LOPEZ URBANEJA, JOSE			2.700,00	Fr	43-P33/CA
177	LUNA TORRES, ANTONIO			456,00	Fr	41-P33/CA
178	GAMEZ LUNA, JUAN			576,00	Fr	36-P33/CA
179	GONZALEZ CORTES, JOSE			252,00	Fr	32-P33/CA
180	LUNA RUIZ, MARIA			1.020,00	Fr	35-P33/CA
		SUMA		18.204,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
181	LUNA RUIZ, JOSE			504,00	Fr	34-P33/CA
182	GIL LOPEZ, SALVADOR			360,00	Fr	74-P34/CA
183	JIMENEZ FLORES, MANUEL			360,00	Fr	73-P34/CA
184	MILLAN JIMENEZ, SALVADOR			2.160,00	Fr	70-P34/CA
185	LOPEZ PLAZA, RAFAEL			1.296,00	Fr	68-P34/CA
186	URBANEJA DOMINGUEZ, ANTONIO	Soleares, 80		1.200,00	Fr	65-P34/CA
187	URBANEJA DOMINGUEZ, ANTONIO	Soleares, 80		1.800,00	Fr	63-P34/CA
188	URBANEJA DOMINGUEZ, ANTONIO	Soleares, 80		195,00	-	62-P34/CA
189	URBANEJA DOMINGUEZ, ANTONIO	Soleares, 80		2.490,00	Fr	56-P34/CA
190	MORENO CANTOS, JUAN ANTONIO			1.416,00	-	55-P34/CA
191	GAMEZ MENDEZ, SALVADOR	Soleares Cerral, 6		1.032,00	Fr Er	54-P34/CA
192	GUERRERO ROMERO, ANTONIO			960,00	Tc	53-P34/CA
193	GONZALEZ JIMENEZ, JOSEFA			912,00	Fr	52-P34/CA
194	VILLALOBOS RIOS, JOSE			64,00	-	70-P31/CA
195	GOMEZ MENDEZ, ANTONIO			1.520,00	Fr	68-P31/CA
		SUMA		16.269,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
196	MOYANO ROMERO, BARTOLOME			960,00	Fr	67-P31/CA
197	MONTERO GOMEZ, ANA			960,00	Fr	63-P31/CA
198	LOPEZ GARRIDO, DIEGO			552,00	Fr	62-P31/CA
199	GAMEZ VILLALOBOS, JOSE	Verdiales Cerralba, 10		1.104,00	Fr	60-P31/CA
200	GAMEZ ARANA, JOSE	San Bernabé, 3		720,00	Fr	59-P31/CA
201	GOMEZ GOMEZ, LUIS			1.680,00	Fr	58-P31/CA
202	GAMEZ ARANA, MATEO	Sebastián Rodríguez, 59		1.752,00	Fr	41-P31/CA
203	EL ESTADO			660,00	Fr	45-P31/CA
204	CASTRO BERROCAL, DIEGO			1.470,00	Fr	2-P14/P
205	GAMEZ MENA, JOSE Y MARIA			1.740,00	Fr	1-P14/P
206	GAMEZ MENA, JOSE Y MARIA			2.700,00	Fr	9-P15/P
207	MUÑOZ CABRERA, MIGUEL			1.620,00	Fr	10-P15/P
208	FLORES RAMOS, JUAN			3.480,00	-	1-P15/P
209	SOTO BELTRAN DE LIS, IGNACIO			9.360,00	Fr Er	2-P32/P
210	SOTO BELTRAN DE LIS, IGNACIO			1.470,00	Fr	1-P32/P
		SUMA		30.228,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	Tipo	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
211	JIMENEZ FRIAS, JUAN ANTONIO			3.000,00	Fr	22-P32/P
212	SOTO BELTRAN DE LIS, IGNACIO			2.940,00	Fr	19-P31/P
213	ARANA POSTIGO, SALVADOR	Los Lagares		876,00	Fr	50-P33/P
214	GONZALEZ TRUJILLO, ISABEL	Los Lagares, 2		900,00	Tc	49-P33/P
215	FERNANDEZ ARANDA, MIGUEL			8,00	Fr	17-P30/P
216	GOMEZ CARVAJAL, FRANCISCO			900,00	Er	18-P30/P
217	MERINO GOMEZ, JOSE	Vieja de Málaga, 2		900,00	Er	19-P30/P
218	CID VARGAS, BARTOLOME			876,00	Fr	20-P30/P
219	COTA COTA, JOSE	Málaga		1.464,00	TC	21-P30/P
220	CARVAJAL ROMERO, ANA	Málaga		744,00	Tc	23-P30/P
221	SANTIAGO VERGARA, ANTONIO	Málaga		360,00	Er	25-P30/P
222	SANTIAGO VERGARA, FRANCISCO			900,00	Tc	26-P30/P
223	CUENCA LOBATO, ANTONIO	Los Lagares, 8		420,00	Er	27-P30/P
224	PADILLA POSTIGO, JUAN	Los Lagares, 2		420,00	Tc Er	28-P30/P
225	PADILLA POSTIGO, ANTONIA	Los Lagares, 9		408,00	Er	29-P30/P
		SUMA		15.116,00		

RELACION DE PROPIETARIOS Y VALORACIONES

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO	OBJETO A EXPROPIAR		
				SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRO
226	PADILLA POSTIGO, JOSE			960,00	Er	29-P30/P
227	PADILLA POSTIGO, ANTONIO	Los Lagares, 2		1.080,00	Fr	33-P30/P
228	MARTIN POSTIGO, JOSE	Los Lagares, 3		1.128,00	Tc	37-P30/P
		SUMA		3.168,00		

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

*ANUNCIO por el que se inicia período de información pública en el expediente de aprobación del proyecto que se cita. (**PP. 1346/92**).*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Proyecto de Urbanización del subsector 7 («La Paca») del sector URR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública dicho expediente por plazo de quince días, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Alhaurín el Grande, 25 de agosto de 1992.– El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (GRANADA)

*EDICTO. (**PP. 1354/92**).*

D. Manuel Moles Maroto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jayena (Granada).

Hacer Saber: Bases Plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Jayena. Corrección de errores:

Base Tercera, Punto 2/b:

2) A la instancia se acompañará.

b) Carta de Pago o justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 2.000 ptas. en la Cuenta Corriente n° C/C 010 0013563, «Pruebas selectivas del Ayuntamiento de Jayena» en la Caja General de Ahorros de esta localidad.

Base décima:

Por derogación y ser contrario a derecho, queda anulado el párrafo segundo de esta base que dice: «En el caso de no aportar tal documentación pasaría el siguiente de la lista declarado aprobado por orden de mayor puntuación».

Jayena, 26 de agosto de 1992.– El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (**PP. 1362/92**).*

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Manzana 4, Parcelo 2, del Polígona Sur de esta Ciudad, tramitado de oficio por esta G.M.U., al cumplir el mismo las prescripciones señaladas en los Artículos 124 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 140.6 del citado Reglamento.

Jerez, 28 de agosto de 1992.– El Tte. Alcalde-Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

*ANUNCIO. (**PP. 1363/92**).*

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1992 y al Punto 13 del Orden del Día, acordó aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la Manzana 1 del P.P. de los Sectores 12 y 13 del S.U.P., promovido a instancias de Manuel García Benítez y Otros.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 117 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, se somete a información pública el expediente de referencia por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante el cual podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento de esta Gerencia Municipal, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, por cuantas personas estén interesadas en ello y formular dentro del mismo plazo las alegaciones que estime pertinentes.

Jerez de la Frontera, 1 septiembre de 1992.– El Tte. Alcalde-Delegado de Político Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de la Alcaldía N° 2.599 se convocan las concursos para cubrir una plaza de Arquitecto Superior y otra de Arquitecto Técnico, encuadradas ambos dentro de la Escala de Administración Especial, Subescalo Técnico, Clase Técnico Superior y Medio respectivamente. Ambas plazas se encuentran incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1992.

Se inserta a continuación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del R.D. 896/91, de 7 de junio, las bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992.

Lo que se pone en público conocimiento.

Guadix, 8 de septiembre de 1992.– El Alcalde, José Luis García Raya.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CURRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR..... DE LA PLANTILLA.DE FUNCIONARIOS...DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provision mediante Concurso .de una plaza de ARQUITECTO SUPERIOR de la plantilla funcionarios .de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administracion Especial Subescala Tecnica Clase Tecnico SUPERIOR .y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demas retribuciones que correspondan segun la legislacion vigente.

Esta plaza se corresponde con el Grupo de clasificacion A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

SEGUNDA.- Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberan reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilacion forzosa por edad.
c) Estar en posesion del titulo de Arquitecto SUPERIOR.

.....o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentacion de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el desempeño de la funcion.
e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatabilidad especifica previstas en la legislacion vigente.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones publicas por sentencia firme.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso .....se dirigiran al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestara que se reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termina el plazo de presentacion de instancias. Se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 dias naturales a partir del siguiente al de la publicacion del extracto dela convocatoria en el B.O.E.

Las instancias deberan ir reintegradas y a ellas se acompañara el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 10.000.....ptas. a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañaran a sus instancias los documentos acreditativos de los meritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 7 ademas de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habran de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o compulsados por la Secretaria General previa exhibicion del original. Los meritos o servicios a tener en cuenta, estaran referidos a la fecha en que expire el plazo de presentacion de instancias).

CUARTA.- Terminado el plazo de presentacion de instancias, en el plazo maximo de un mes, el Sr. Alcalde dictara Resolucion aprobando la lista de admitidos asi como la de excluidos, con indicacion de las causas y plazo de subsanacion de defectos. Dicha resolucion se publicara en el B.O.P. con la indicacion del

plaza de subsanación de deficiencias en los terminos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolucion de la Alcaldia se determinara el lugar, dia y hora de celebracion del primer ejercicio publicandose en el Edicto a que se refiere el parrafo anterior.

En el mismo Edicto se publicara la determinacion de los miembros del Tribunal.

QUINTA.- 5.1. El Tribunal tendra la categoria A de las - recogidas en el art. 33.2 del R.D. 236/1.988 de 4 de Marzo, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, quedara constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporacion o personas en quien delegue, titular y suplente.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autonoma, titular y suplente.
- Dos designados por los Grupos Politicos según el orden de rotación establecido (titulares y suplentes)
- Un Funcionario del Excmo. Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde (Titular y suplente.)

SECRETARIO:
El de la Corporación o persona en quien delegue (Titular y suplente.)

5.2. El Tribunal no podran constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3 Los miembros del Tribunal deberan abtenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A., notificandolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberan de abtenerse en el caso de haber realizado tareas de preparacion de aspirantes a pruebas selectivas del Grupo A ,en los cinco años anteriores a la publicacion de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podran aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un numero superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas de aprobados que contravengan este limite.

5.5. El Tribunal podra disponer la incorporacion a sus trabajos de asesores especialistas que se limitaran al ejercicio de sus especialidades tecnicas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relacion con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

SEXTA.- 6.1. La actuacion de los aspirantes se iniciara por orden alfabetico a partir de la letra que resulte del sorteo que se celebrara al efecto el cual se hara publico en el B.O.E.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas no sera necesaria la publicacion de los sucesivos anuncios de celebracion de las restantes pruebas en el B.O.P.. Estos anuncios se haran publicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelacion al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o, de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. Los aspirantes seran convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.4. Desde la terminacion de una prueba hasta el comienzo de la siguiente debera transcurrir en plazo minimo de 48 horas y maximo de 20 dias.

SEPTIMA.- Siendo el procedimiento de seleccion el Concurso continuacion se detalla la valoracion de merito:
- Por haber desempeñado puesto de trabajo analogo al que se convoca en Administracion Local 0,50 puntos por año o fraccion superior a 6 meses sta un maximo de 4 puntos.
- Por ejercicio libre de la profesión de Arquitecto 0,10 puntos por año fracción superior a 6 meses, hasta un maximo de 1 punto.

- Formacion: Por asistencia a Cursos de Formacion y Perfeccionamiento - ie guarden relacion con las tareas a desempeñar, a razon de 0,25 puntos - sta un maximo de 2 puntos.
Curriculum de ejecucion y direccion de obras: 1 punto. Asimismo se estacera posteriormente a la valoracion de los meritos una entrevista curriilum en aplicacion de lo dispuesto en el R.D. 896/91, de 7 de Junio, valoindose hasta 2 puntos.
La calificacion final vendra determiñada por los puntos obtenidos en el ncurso.
Se fija como puntuación minima para superar las pruebas el 50 % del maximo de puntos que pueden obtenerse por el Concurso.

TAVA.- La lista de aprobados se publicara en los mismos lugares de la celebracion de estos y en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal hara publica la relacion definitiva de aprobados por orden de puntuacion obtenida. Dicha relacion sera elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento.

En el plazo de 20 dias naturales, los aspirantes que figuren en la relacion definitiva de aprobados deberan presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la documentacion acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Quienes tuvieran la condicion de funcionarios publicos, estaran exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar unicamente certificacion del Ministerio y Organismo de quien dependan, acreditando su condicion y demas circuntancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se aportara de oficio la documentacion.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentacion, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podran ser nombrados y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentacion de documentos, el Sr. Alcalde efectuara el nombramiento en favor de los aprobados.

El plazo para tomar parte posesion sera de 30 dias a contar desde la notificacion del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

NOVENA.- Para lo no previsto en las siguientes bases se estara a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, R.D. 781/1986 de 18 de Abril, R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre y cuantas disposiciones administrativas sean de directa o supletoria aplicacion.

DECIMA.- La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podran ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la L.P.A.

DILIGENCIA; para hacer constar que las presentes bases, una vez introducidas las enmiendas aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 25 de Junio de 1.992, fueron aprobadas por dicho organo y en la misma sesión.

Guadix, a 25 de Junio de 1.992
EL SECRETARIO GENERAL

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso de una plaza de ARQUITECTO TECNICO de la plantilla funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial Subescala Técnica CLASE TECNICO MEDIO y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demas retribuciones que correspondan segun la legialación vigente.

Esta plaza se corresponde con el Grupo de clasificación B de los establecidos en el art. 25 de la ley 30/84 de 2 de Agosto.

SEGUNDA.- Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad.
c) Estar en posesión del titulo de Arquitecto Tecnico.

... o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el desempeño de la función.
e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad especifica previstas en la legislación vigente.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones publicas por sentencia firme.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigiran al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestara que se reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se presentaran en el Registro General de este ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 66 de la ley de Procedimiento administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E.

Las instancias deberan ir reintegradas y a ellas se acompañara el resguardo acreditativo de haber ingresado el imoorte de 5.000 ptas. a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas de aprobados que contravengan este limite.

5.5. EL tribunal podra disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitaran al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

SEXTA.- 6.1. La actuación de los aspirantes se iniciara por orden alfabetico a partir de la letra que resulte del sorteo que se celbrara al efecto el cual se hara pulico en el B.O.E.
6.2. Una vez comenzadas las pruebas no sera necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se haran publicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación al comienzo

de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o, de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. Los aspirantes seran convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.4. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente debera transcurrir en plazo minimo de 48 horas y máximo de 20 dias.

SEPTIMA.- Siendo el procedimiento de selección el Concurso a continuación se detalla la valoración de merito:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo analogo al que se convoca en Ayuntamiento de mas de 20.000 habitantes, 1,3 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación: Por asitencia a Cursos de Formación y perfeccionamiento que guarden relación con las tareas a desempeñar, a razón de 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Curriculum de ejecución y dirección de obras: 1 punto. Asimismo se establecera posteriormente a la valoración de los méritos una entrevista curriculum en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 896/91, de 7 de Junio, valorandose hasta 2 puntos.

La calificación final vendra determinada por los puntos obtenidos en el concurso.

Se fija como puntuación minima para superar las pruebas el 50 % del máximo de puntos que pueden obtenerse por el Concurso.

OCTAVA.- La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares de la celebración de estos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribuhal hara publica la relación definitiva de aprobados por servicios a tener en cuenta conforme a la Base 7 ademas de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habran de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o compulsados por la Secretaría General previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estaran referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobado la lista de admitidos así como la de excuidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. con la indicación de la plaza de subsenación de deficiencias en los términos previstos en el art. 71 de la ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución de la Alcaldía se determinará el lugar, dia y hora de celebración del primer ejercicio publicandose en el Edicto a que se refiere el párrafo anterior.

En el mismo Edicto se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

QUINTA.- 5.1. El Tribunal tendría la categoría B de las recogidas en el art. 33.2 del R.D. 236/1.988 de 4 de Marzo, y de 7 de Junio, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o personas en quien delegue, titular y suplente.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma, titular y suplente.

- Dos designados por los Grupos Politicos según el orden de rotación establecido (titulares y suplentes)
- Un Funcionario del Excmo. Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde (Titular y suplente.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue (Titular y suplente.)

5.2. El tribunal no podran constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del tribunal deberan abtenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A., notificandolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberan de abtenerse en el caso de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del Grupo B, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El tribunal no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de la orden de puntuación obtenida. Dicha relación sera elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento.

En el plazo de 20 dias naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitivaq de aprobados deberan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar unicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demas circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento en favor de los aprobados.

El plazo para tomar parte posesión sera de 30 dias a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

NOVENA.- Para lo no previsto en las siguientes bases se estará a lo dispuesto en la ley 7/1.985 de 2 de Abril, R.D.781/1986 de 18 de abril, R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, R.D.2.223/1984 de 19 de Diciembre y cuantas disposiciones administrativas sean de directa o supletoria aplicación.

DECIMA.- La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la L.P.A.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases, una vez introducidas las enmiendas aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 25 de Junio de 1.992, fueron aprobadas por dicho órgano y en la misma sesión.

Guadix, 25 de Junio de 1.992.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA (ALMERIA)

ANUNCIO de convocatoria.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con arreglo a las siguientes BASES:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la escala de Administración General, subescala auxiliar, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley con el grupo "D" de la Ley 30/84, de 2 de Agosto y con las retribuciones complementarias que le correspondan conforme al catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Segunda.Condiciones de los aspirantes.-
Para tomar parte en la oposición será necesario:
A) Ser español/la.
B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública y con referencia a la expiración del plazo de presentación de instancias.
C) Estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la Consejería de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reunan todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, así como si van a realizar el ejercicio optativo, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pts, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Cuarta.- Adminsión de Aspirantes.-
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P. y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, a tenor del Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista defintiva que será hecha pública, en su caso, en la forma indicada.

En caso de que en la lista provisional sean todos admitidos, no produciendose ninguna exclusión, la lista se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación en el B.O.P., se publicará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En el anuncio de publicación de admitidos en el B.O.P. se hará publica la composición del Tribunal, así como el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:
- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de Habilitación Nacional, que actuará con voz y voto.
- Vocales: Un representante de la Excma. Diputación Provincial, un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; un funcionario de habilitación nacional y dos Concejales del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición.-

Al comienzo de la oposición los aspirantes que deseen realizar el ejercicio optativo lo pondrán en conocimiento del Tribunal.

Los opositores serán convocados para el desarrollo de las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

La lectura de los ejercicios se realizará por los opositores según orden alfabético de apellidos.

Del mismo modo se determinará el orden de actuación de los opositores que realicen el ejercicio optativo.

Septima.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios de la oposición serán tres ejercicios obligatorios y uno con caracter optativo.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos, un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad minima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para realizar este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir no eléctrica.

SEGUNDO EJERCICIO: Constará de dos partes:

Primera: Consistirá en desarrollar por escrito en el período máximo de 1 hora, un tema de la primera parte del programa "MATERIAS COMUNES", que figura en el ANEXO, el cual será elegido libremente por el Tribunal.

Segunda: Consistirá en contestar por escrito en el período máximo de 50 minutos, cinco preguntas cortas relacionadas con la segunda parte del programa "MATERIAS ESPECIFICAS", que figura en el ANEXO.

Ambas partes del segundo ejercicio serán leídas por el opositor ante el Tribunal. Se valorarán los conocimientos de los temas, la composición gramatical y la claridad de exposición.

TERCER EJERCICIO: Resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal.

EJERCICIO OPTATIVO: Un ejercicio consistente en una prueba informática a realizar en el ordenador, que se efectuará de manera individualizada por cada aspirante que lo solicite.

Octava.- Calificación.-

Los ejercicios obligatorios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos y tendrán carácter eliminatorio.

El segundo ejercicio que consta de dos partes, cada una de ellas se valorará de 0 a 10 puntos y la calificación del ejercicio será media de los puntos obtenidos en ambos, siendo necesario para superarlo un mínimo de cuatro puntos en cada parte.

El ejercicio optativo únicamente podrán realizarlo los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios obligatorios.

Las calificaciones se obtendrán sumando, las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

La Calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios obligatorios y optativo.

Novena.- Lista de aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en el lugar donde se realicen los exámenes.

Terminada la calificación final el Tribunal publicará la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exijen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que hubiera superado la oposición con la mayor puntación siguiente.

En este caso el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Decima.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Undécima.- El programa para esta oposición se ajusta a lo dispuesto en el R.D. 896/91 de 7 de Julio por el que se establecen los Reglamentos Básicos y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración General.

ANEXO
TEMARIO PARA LA OPOSICION

I. MATERIAS COMUNES.-

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Significado y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.-

TEMA 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.-

TEMA 3.- La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.-

TEMA 4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.-

TEMA 5.- La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El Sistema institucional de las Comunidades Autónomas.-

TEMA 6.- El Derecho Administrativo. Concepto Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de Actuación de la Admon. Pública. Sometimiento a la Ley y al Derecho.-

TEMA 7.- El Procedimiento Administrativo. Su significado. Fase del procedimiento administrativo.-

TEMA 8.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen Local español. Regulación Jurídica.-

TEMA 9.- La provincica en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.-

TEMA 10.- El Muncipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.-

TEMA 11.- La Función Pública Local y su organización.-

TEMA 12.- El Patrimonio de las Entidades locales. Conservación y Tutela. Disfrute y aprovechamiento de los Bienes-Enajenación.-

TEMA 13.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. Clasificación. Régimen Jurídico. Selección de Contratistas.-

TEMA 14.- Los Actos Administrativos. Conceptos y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y Validez de los Actos.-

TEMA 15.- Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Los Presupuestos.-

II. MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 16.- Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases.

TEMA 17.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Registro en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.-

TEMA 18.- Funcionamiento de los órganos colegiados Locales. Convocatoria del orden del día. Actos y Certificaciones de acuerdos.-

TEMA 19.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. La MUNPAL.-

TEMA 20.- Atención al público. Acogida de Información al administrado. Los Servicios de información administrativa.-

TEMA 21.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones de registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.-

TEMA 22.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.-

TEMA 23.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procidimiento: Escritos Oficiales.-

TEMA 24.- El Concepto de Informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.-

TEMA 25.- Los Sistemas de Tratamientos de Textos.-

SDAD. COOP. AND. DE LIMPIEZA DE POZOBLANCO

ANUNCIO. ***(PP. 1408/92).***

Dº. Mª Angeles Santos López, Secretaria de la «Cooperativa de Limpieza de Pozoblanco Colimpo, S.C.A.», con domicilio en Pozoblanco (Córdoba) en Urbanización Torilejo, 9.

Comunica:

Que en Junta Universal del día 27 de agosto de 1992, se acuerda disolver la Cooperativa.

Pozoblanco, 3 de septiembre de 1992.- La Secretaria, V°B° Presidenta.

PUBLICACIONES

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.

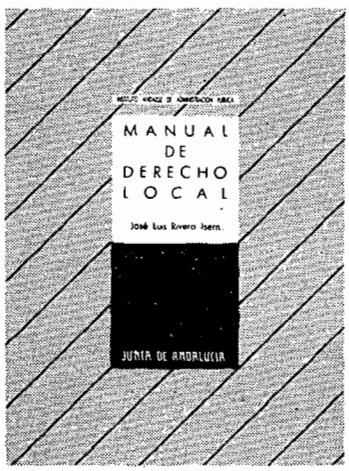

INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca. Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas. Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).
Formato: UNE A5L.
Encuadernación: En rústica.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-056-6.
Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 9, Enero-Febrero-Marzo 1992

ESTUDIOS

Presentación

Mario P. Chiti
La creación y ejecución del Derecho comunitario en los Estados compuestos: Italia.

Jean Boulouis
La incidencia del Derecho comunitario en la organización Administrativa Francesa

Andrew Le Sueur y Francis Snyder
La incidencia del Derecho de la Comunidad europea en la organización administrativa del Reino Unido

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Mª Concepción Barrero Rodríguez
La Jurisdicción competente para el conocimiento de las acciones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración, Sentencia del Tribunal de Conflictos de 17 de diciembre de 1991

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superiur de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras

DOCUMENTOS

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Indice Analítico

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Plan Rector de Uso y Gestión de Doñana.
ORGANIGRAMA: Consejería de Educación y Ciencia.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
MERCEDES LAFUENTE BENACHES: La ejecución forzosa de los actos administrativos por la Administración Pública.
(Eduardo Romero Solís)

MERCÈ BARCELO Y SERRAMALERA: Derechos y deberes constitucionales en el Estado autonómico.
(Eduardo Gamero Casado)

L. FAVOREU - F. RUBIO LLORENTE: El bloque de la constitucionalidad
(Ana Carmona Contreras)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)

1er ANIVERSARIO 1991

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos nº 100.000
41071 SEVILLA
Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:
- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Indice cronológico.
- Indice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
PVP: 6.000 ptas. en rústica.
8.500 ptas. en lujo.
IVA incluido.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-052-3.
Depósito Legal: SE-885-1989.
Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Art°. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4° trimestre), el precio será de 3.500 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA